



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 141-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 05-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 025-2022-J.ACR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 037-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0697-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° YMVO-2022-AIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 098-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 349-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 310-2022-G.AJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR): **"CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539391, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

AL: GIP/MPMN
RE: AL-GIP/MPMN
Cc:
A:
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 141-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR): "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2539391, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 005-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantrigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, propone al Ing. José Antonio Calle Rivera, para que se le designe la función de evaluador del Plan de Trabajo materia del presente; por lo que mediante INFORME N° 025-2022-J.ACR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2022, el Ing. José Antonio Calle Rivera – Inspector de Obra, recomienda y concluye: *"Se recomienda que las componentes del expediente técnico del ioarr, se tomen las consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de infraestructura y que señale en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo del ioarr. Se recomienda que el Diseño de la Planta de Tratamiento de Agua sea comprobado por un Ingeniero Sanitario con experiencia en infraestructuras de la especialidad, de igual forma al diseño hidráulico sanitario, al modelamiento hidráulico, al dimensionamiento de las tuberías y accesorios, incluyendo planos, estos habiéndose diseñados con los criterios técnicos y parámetros de diseño, además el especialista sanitario podrá aportar mejoras al diseño de la planta de tratamiento de agua, además el especialista deberá colocar su firma, asimismo deberá estar Colegiado y habilitado como Ingeniero Sanitario y se deberá cumplir con la normativa OS.020, de Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plazo de Ejecución del PLAN DE TRABAJO será de 90 días calendario según el plazo programado en la elaboración del expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión. Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de cumplir fielmente con el plazo programado de entrega de la documentación final de la elaboración del Expediente Técnico según directiva N°103-2015-GM/MPMN para el "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en los puntos: 5.1.5 (g) y 5.8.8. Se concluye que conforme a la normatividad vigente y a la evaluación efectuada según a la base legal de la "Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" siendo está aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN del 28/12/2015, en tal sentido se considera procedente y se da CONFORMIDAD al PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en consecuencia se recomienda su Aprobación mediante Acto Resolutivo";* Siendo derivado mediante proveído N° 1378 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, el cual mediante INFORME N° 037-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2022, solicita se derive a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; siendo remitido a través del INFORME N° 0697-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 016-2022-YMVO-AIP/PMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez – Analista en Inversión Pública, concluye y recomienda: **3.1 CONCLUSIONES** *Se concluye que el plan de trabajo para elaboración del expediente técnico, cumple con todos los requerimientos enmarcados en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, siendo una IOARR denominada CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI 2332837, tiene un costo de inversión s/. 530,803.03 soles, si se encuentra en el PMI Tiene programación presupuestal para los años 2023 y 2024, se encuentra articulado con el Programa Multiannual de Inversión Pública, el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico corresponde a la suma de S/. 90, 512.14 Soles (incluye los costos de Elaboración y Evaluación durante la elaboración del expediente técnico, el plazo de elaboración del expediente técnico de la IOARR es de 90 Días Calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal y adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración del expediente técnico, tiene informe de conformidad técnica mediante INFORME N° 025-2022-J.ACR-IO-OSLO /GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2022, por el inspector de obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación el Ing. José Antonio Calle Rivera, encargado de evaluación del plan de trabajo. 3.2 RECOMENDACIONES Se recomienda dar opinión favorable al Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico ya cumple con la normatividad vigente según DIRECTIVA N° 001- 2019-EF/63.011 y RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2015-GM/MPMN, procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública, con ello dar la continuidad a la aprobación mediante acto resolutivo al Plan de trabajo de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI 2332837. Se recomienda de querer elaborar el expediente técnico, la unidad ejecutora deberá hacer los trámites correspondientes para la incorporación de inversión no prevista para asignación de presupuesto en el año 2022, en cumplimiento de los lineamientos que establece el Artículo N° 19° y el Anexo N° 05 de la*

MEZU/GIP/MPMN
RIBET/AL-GIP/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OIEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 063-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

Directiva N° 001-2019-EF/63.01 con la finalidad se pueda ejecutar en el presente año". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 098-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 349-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Esto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a los Mayores Ingresos a recibir en el presente Ejercicio y/o Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsables de la ejecución de Inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2539391; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan de Trabajo: S/. 91,412.14 Soles; Plazo de ejecución: 90 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 310-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de infraestructura, se apruebe el **PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI2539391, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, según el siguiente detalle presupuestal: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; PLAN DE TRABAJO: S/. 91,412.14 SOLES; PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS";**

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR): "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2539391; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	DIPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (\$)	Desagregado acumulado (\$/101 \$1 dic. 2021)	PIM 2022 (\$)	Programación del monto de inversión (\$)			
												Monto año 2022 (\$)	Monto año 2023 (\$)	Monto año 2024 (\$)	Monto año 2025 (\$)
01	F	GOBIERNO LOCALES	OPUS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2539391		INVERSIONES CARB	CONSTRUCCION DE SISTEMA EN CUAL DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	535,803.09	0.0	0.0	400,000.00	130,803.09	0.0	0.0

Fuente: MII-E-Banco de Inversiones al 17/03/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

AFZU/GIP/MPMN
 BR/EL/AL-GIP/MPMN
 C.c.
 A
 GM
 GM
 GPP
 SU
 CSLEF
 COTIE
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR): **"CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539391, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, un file a treinta y cinco (35) folios, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL (IOARR)	:	CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2539391
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	:	UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
PRESUPUESTO	:	S/. 91,412.14
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	:	S/. 74,625.39
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	:	S/. 16,786.75
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR): **"CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539391, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 349 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARG. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
REF:AL/GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo

